

LOS NOMBRAMIENTOS DE MÉDICOS PARA HACER SOLO GUARDIAS GENERAN LOS MISMOS DERECHOS QUE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

De nuevo, desde el Sindicato Médico, SIME, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, por la defensa de los profesionales contratados para hacer guardias, exigimos al SERMAS que deje de discriminarlos en sus condiciones laborales.

Los Servicios Jurídicos de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no dejan de realizar reclamaciones, recursos y demandas contencioso-administrativas para los afectados que, siendo contratados exclusivamente para hacer guardias mediante nombramiento para guardias, no están recibiendo el mismo trato en lo referido a diversos conceptos retributivos y laborales, como por ejemplo:

- Abono del complemento de mejora de IT.
- 10 días de extensión del permiso maternal.
- Días de acumulación de la lactancia.
- Vacaciones retribuidas.
- Trienios.

Desde **SIME**, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, entendemos que la propia Administración debería dejar claro tanto a la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS como a las gerencias de los hospitales que ejercen esta discriminación, que aquellos profesionales que han sido contratados exclusivamente para hacer guardias (nombramientos para guardias), generan los mismos derechos que cualquier trabajador con nombramiento ordinario.

De esta forma y actuando conforme a la normativa desde la responsabilidad institucional que se le presupone, las Gerencias de los hospitales, la D.G.RR.HH del SERMAS, evitarían todas las reclamaciones y recursos que, respectivamente reciben de los profesionales contratados para guardias, llegando en algunos casos a tener que demandar a la Administración ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

